

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2018 00590

Obre a los autos e incorpórese al protocolo las respuestas emitidas por el Fondo para la Reparación a las víctimas, la Agencia Nacional de Tierras y el Instituto geográfico Agustín Codazzi.

De otra parte, téngase en cuenta que surtió en debida forma el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Con el fin de dar continuidad a las presentes diligencias, se requiere a la parte actora a efecto de que proceda a surtir la notificación del extremo pasivo y acredite en debida forma la instalación de la valla o aviso en el lugar visible del predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 28 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99737a3a4d642e73d599240f78670e920fe7fdd3b6a6b6a03bc99cc942bbdae6**

Documento generado en 27/03/2023 07:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>